

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
Anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Mayor Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se cobrarán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Mayor Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veintidós días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 1.º de noviembre de 1867).

### GOBIERNO DE LA NACION

#### Presidencia del Gobierno

##### ORDEN

Fijando el precio de venta y regularizando el comercio del cemento Portland artificial.

Excmos. Sres.: Se hace necesario, no sólo reajustar los precios de venta del cemento Portland artificial, sino regularizar lo que al comercio del mismo se refiere, para evitar la codiciosa especulación ilícita de productores e intermediarios, por lo que teniendo en cuenta además lo prevenido en el artículo 9.º del Decreto de esta Presidencia de 31 de diciembre pasado, a propuesta de la Junta Superior de Precios y previo informe del Ministerio de Industria y Comercio y de la Delegación del Gobierno en las Industrias del Cemento, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero. El precio de venta en fábrica, sobre vehículo de transporte y sin envases, de la tonelada de cemento Portland artificial, será de 126'50 pesetas.

Segundo. Los almacenes de los fabricantes de cemento habrán de estar emplazados en localidad distinta a la de la fábrica y tendrán que satisfacer las contribuciones y demás requisitos legales para que puedan ser considerados como tales.

Tercero. Los pedidos oficiales y por contratos de más de 200 toneladas mensuales y los de almacenistas, se suministrarán en fábrica, sobre vehículo de transporte y a los precios fijados en el artículo 1.º, a no ser que los interesados soliciten el suministro en almacén del fabricante, en cuyo caso será de aplicación lo dispuesto en el artículo siguiente. Caso de que el transporte se efectúe en vagones propiedad del fabricante, no podrá cobrar precio superior al de la tarifa normal de las Compañías de Ferrocarriles.

Cuarto. Los suministros desde almacén del fabricante o del almacenista se dividirán en dos grupos: 1.º Suministros regulares, mediante contratos anuales, en cantidad superior a 50 toneladas mensuales.

2.º El resto de los suministros.

En los suministros correspondientes al primer grupo, se cargarán un 5 por 100 sobre el precio de venta en fábrica, impuestos, envases y los gastos de transportes de fábrica a los almacenes, acreditados ante las Delegaciones Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

En los suministros correspondientes al segundo grupo, se cargará un 15 por 100 sobre el precio de venta en fábrica, impuestos, envases y gastos de transportes, acreditados como en el caso anterior.

Quinto. Sobre los precios marcados en la presente Orden, no podrá cargarse cantidad alguna a pretexto de calidades especiales de cemento.

Las peticiones de cemento Portland de calidades especiales, serán cursadas a la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, la cual podrá autorizar su fabricación y designará la fábrica que haya de suministrarlo entre las que lo fabricasen con regularidad antes del 18 de julio de 1936, y su precio de venta en fábrica será fijado por el Ministerio de Industria y Comercio, previo informe de la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento.

Sexto. El régimen de saquerío será el actualmente en vigor, fijado por la Comisaría Reguladora de Productos Pétreos.

Séptimo. Por el Ministerio de Industria y Comercio y Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, se dictarán las disposiciones y se tomarán las medidas oportunas para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Octavo. Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor en el día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1942.—P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.....

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 135, de fecha 15 de mayo de 1942).

## SECCION SEGUNDA

### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Núm. 2.252

#### Servicio Provincial de Ganadería

##### Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de sarna en el ganado caprino existente en el término municipal de Fuentetodos, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las partidas «El Colladillo» y «Campo Talao», señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, y como zona infecta las citadas partidas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las señaladas en los artículos 281 y siguientes del Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica las citadas en dichos artículos.

Zaragoza, 15 de mayo de 1942.

*El Gobernador civil,*  
Francisco Sáenz de Tejada.

\*\*\*

Núm. 2.253

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Fuentetodos, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en las partidas «El Colladillo» y «Campo Talao», señalándose como zona sospechosa una faja de 500 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta las citadas partidas y zona de inmunización otra faja igual alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los artículos 234, 235, 237 y 10 del Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica las citadas en los mencionados artículos.

Zaragoza, 11 de mayo de 1942.

*El Gobernador civil,*  
Francisco Sáenz de Tejada

## SECCION QUINTA

Núm. 2.244

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza

Habiendo solicitado D. Dionisio Usón la instalación y funcionamiento de industria para el refinado de sal gema y motor de 8 HP. en la calle del General Sanjujo, núm. 9, con destino a su industria de preparación de sal gema, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas mu-

nicipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de mayo de 1942.—El Alcalde, Francisco Caballero.

\*\*\*

Habiendo solicitado D. Miguel Elizagaray Lagasa la instalación y funcionamiento de un motor de  $\frac{3}{4}$  HP. en la calle de Jordán de Urriés, núm. 3, con destino a su industria de taller de zapatería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 13 de mayo de 1942.—El Alcalde, Francisco Caballero.

Núm. 2.275

### Delegación de Industria de la provincia de Zaragoza

#### SERVICIO DE PESAS Y MEDIDAS

El Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Industria y previo informe de esta Delegación de Industria, se ha servido dictar con fecha 17 de abril próximo la siguiente Orden:

«Visto el expediente incoado a instancia de D. Federico Plaza Reig, solicitando autorización para levantar y colocar precintos en balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas reparadas mediante su intervención en la provincia de Zaragoza,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

1.º Conceder autorización a D. Federico Plaza Reig, domiciliado en Zaragoza, con taller en la plaza de Santa Marta, núm. 17, de dicha capital, por el plazo legal de dos años a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el *Boletín Oficial del Estado*, para levantar y colocar precintos de las balanzas y básculas automáticas y semi-automáticas que por mediación de sus talleres repare en la provincia de Zaragoza.

2.º Los precintos que coloque el Sr. Plaza Reig, llevarán como diseño una «P» y una cuchilla de balanza inscritas en un círculo de un cm. de diámetro, juntamente con el número 30, asignado por el Registro de autorizaciones del Consejo de Industria.

2.º La utilización de esta autorización queda sujeta a las normas reglamentarias establecidas en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el *Boletín Oficial del Estado*.

Zaragoza, 15 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, C. José Pueyo.

Núm. 2.032

## DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Pesca fluvial en el capítulo III, en su artículo 25, he acordado publicar el número de licencias expedidas por esta Jefatura durante el mes de abril de 1942:

Número de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
306	4-4-42	Primo Armengol Alvarez.....	Zaragoza.....	Industrial
307	4-4-42	Carlos Lamarcha Bartolomé.....	Id.....	Pintor
308	4-4-42	Mariano Martínez Cutando.....	Id.....	Matarife
309	4-4-42	Francisco Gracia Serán.....	Id.....	Aprendiz
310	4-4-42	Julián Brinquis Pérez.....	Id.....	Metalúrgico
311	4-4-42	Julio Ayete Zalduendo.....	Id.....	Jornalero
312	4-4-42	Clemente Gil Vidal.....	Id.....	Militar
313	4-4-42	Jesús Solanas Benedí.....	Jaraba.....	Panadero
314	4-4-42	Evaristo Martín Revuelto.....	Id.....	Carpintero
315	4-4-42	José Martínez Barcos.....	Tiermas.....	Campo
316	4-4-42	Julio Castillo Biel.....	Zaragoza.....	Jornalero
317	7-4-42	Pedro Carreras Escó.....	La Cartuja.....	Cartero J.
318	7-4-42	Francisco Tremp Marín.....	Zaragoza.....	Jornalero
319	7-4-42	Antonio Sanz López.....	Id.....	Maestro
320	7-4-42	Jesús Añón Pérez.....	Id.....	Obrero
321	7-4-42	Antonio Berdún Gracia.....	Id.....	Jornalero
322	7-4-42	Vicente Montañés Sanjuán.....	Id.....	Cerrajero
323	7-4-42	José Romero Clías.....	Id.....	Obrero
324	7-4-42	Benito Giménez López.....	Id.....	Id.
325	7-4-42	Bonifacio Diago Magallón.....	Id.....	Metalúrgico
326	7-4-42	Manuel Rubio Peribáñez.....	Id.....	Zapatero
327	7-4-42	Ignacio Monreal Cabello.....	Id.....	Jornalero
328	7-4-42	Francisco Piñol Fórez.....	Id.....	Ajustador
329	7-4-42	Manuel Villanova Grao.....	Id.....	Empleado
330	7-4-42	Julio Yanguas Vaisieres.....	Id.....	Agricultor
331	7-4-42	José Gracia Cameo.....	Id.....	Calderero
332	7-4-42	Diego García Ibáñez.....	Calatayud.....	Ferrocarril
333	7-4-42	Andrés Vaiero Lisbona.....	Zaragoza.....	Jornalero
334	7-4-42	Manuel Casado Sánchez.....	Id.....	Id.
335	7-4-42	José Villagrasa Bericat.....	Id.....	Id.
336	7-4-42	José Villagrasa Utrilla.....	Id.....	Id.
337	7-4-42	Justo Buesa Vallés.....	Id.....	Aférez R.
338	7-4-42	Jaime Arán Moreno.....	Mequinenza.....	Minero
339	7-4-42	Antonio Pérez Esteve.....	Id.....	Id.
340	7-4-42	Antonio Ibart Sabaté.....	Id.....	Id.
341	7-4-42	José Palos Ciria.....	Id.....	Id.
342	7-4-42	Domingo Sancho Serrano.....	Zaragoza.....	Jornalero
343	8-4-42	Ramón Vidal Cólera.....	Id.....	Chofer
344	8-4-42	José Vidal Cólera.....	Id.....	Camarero
345	8-4-42	Luis Cimorra Pellicer.....	Id.....	Relojero
346	8-4-42	Gregorio Yus Alonso.....	Id.....	Vigilante
347	8-4-42	Luis Gil Pastor.....	Id.....	Panadero
348	8-4-42	Andrés Esteban Bercia.....	Id.....	Pasivo
349	8-4-42	Pablo Salvador Oliva.....	Id.....	Jornalero
350	8-4-42	Juan Leal Gajón.....	Id.....	Id.
351	9-4-42	Antonio Pérez Sestugueras.....	Mequinenza.....	Cafetero
352	9-4-42	José Rami Cuchi.....	Id.....	Minero
353	9-4-42	Manuel Santos Cáncer.....	Zaragoza.....	Jornalero
354	9-4-42	Benjamín Castro Muniesa.....	Id.....	Id.
355	9-4-42	Antonio Gracia Gil.....	Id.....	Metalúrgico

Número de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
356	9-4-42	Angel Royo Relancia	Zaragoza	Metalúrgico
357	9-4-42	Mariano Navascués Solanillo	Id.	Pintor
358	9-4-42	Julio Lahoz Ayuda	Id.	Jornalero
359	9-4-42	Valentín Martínez Gómez	Id.	Carpintero
360	9-4-42	Jesús Blasco Díaz	Id.	Jornalero
361	9-4-42	Juan Peña Nadal	Id.	Id.
362	9-4-42	Félix Juste Badía	Id.	Calderero
363	9-4-42	Manuel Pérez Juárez	Ateca	Sastre
364	9-4-42	Ricardo García Soro	Zaragoza	Jornalero
365	10-4-42	León Garrido Lamata	Id.	Obrero
366	10-4-42	Miguel Melendo Navarro	Id.	Ferroviano
367	10-4-42	Celestino Abadía Añños	Id.	Empleado
368	10-4-42	Antonio López Gracia	Id.	Id.
369	10-4-42	Angel Oliver Pérez	Mequinenza	Minero
370	10-4-42	Pedro Artero Flores	Calatayud	*
371	11-4-42	Francisco Ezpeleta Tomás	Zaragoza	Empleado
372	11-4-42	Domingo Pérez Allueva	Id.	Herrador
373	11-4-42	Felipe Sánchez Juárez	Id.	Jornalero
374	11-4-42	Pablo Arnáñez Martínez	Id.	Comercio
375	11-4-42	Dionisio Escobedo Ruiz	Id.	Zapatero
376	11-4-42	Pablo López Villanueva	Id.	Mecánico
377	11-4-42	Manuel Saló Lafuente	Id.	Jornalero
378	11-4-42	Ricardo Hernández Malo	Id.	Soldador
379	11-4-42	J. Francisco Villalengua Funes	Id.	A. Comercial
380	11-4-42	Mateo Ginés Martínez	Id.	Mecánico
381	11-4-42	Jesús López Blanco	Id.	Jornalero
382	11-4-42	José Ferruz Turón	Id.	Obrero
383	11-4-42	Angel Pérez Parón	Id.	*
384	11-4-42	Luis Pellicer Gracia	Id.	Jornalero
385	11-4-42	Eusebio Barán Gimeno	Id.	Id.
386	11-4-42	Enrique Escobedo Ruiz	Id.	Zapatero
387	11-4-42	Domingo Marín Maestro	Id.	Sastre
388	11-4-42	Agustín Giménez Crespo	Calatayud	*
389	11-4-42	Toribio Alejandro Rojas	Zaragoza	Empleado
390	11-4-42	Ramón Alquézar Alquézar	Id.	Jornalero
391	11-4-42	Vicente Calleja Domínguez	Nuévalos	Secretario
392	11-4-42	Francisco Gayán Delgado	Id.	Labrador
393	11-4-42	José Ferrer Agudo	Zaragoza	Jornalero
394	13-4-42	Sebastián Ferrer Agudo	Id.	Sastre
395	13-4-42	José Alcañiz Hinojosa	Borja	Empleado
396	13-4-42	Ventura R. y O.	Zaragoza	Zapatero
397	13-4-42	Emeterio Herrero Delgado	Id.	Sastre
398	13-4-42	Eliseo Díez Puertas	Calatayud	Industrial
399	13-4-42	José Sanz Brunet	Zaragoza	Auxiliar O.
400	14-4-42	Pascual Murillo Luis	Id.	Ebanista
401	14-4-42	Manuel Romero Lecina	Id.	Jornalero
402	14-4-42	Amado Arguedas Sicilia	Nuévalos	Carpintero
403	14-4-42	Pascual Arguedas Sicilia	Id.	Id.
404	14-4-42	Felix Sancho Mateo	Zaragoza	Obrero
405	14-4-42	Alfonso Matillara Quiñeain	Id.	Tranviario
406	14-4-42	J. Angel Climenti Ferrández	Salatierra	Maestro
407	14-4-42	Luis Soro García	Zaragoza	Jornalero
408	15-4-42	Estanislao Andrés Herrero	Id.	Jubilado
409	15-4-42	Enrique Arnal Martín	Id.	Ebanista
410	15-4-42	Bias Escanilla Aranda	Id.	Obrero
411	15-4-42	Daniel Ranera Beorlegui	Id.	Chofer
412	15-4-42	Santiago Sebastián Berangusi	Id.	Jornalero
413	15-4-42	José Martínez Catalán	Id.	Carpintero
414	15-4-42	Emilio Belloc Alberó	Id.	Jornalero
415	15-4-42	Jesús Galluz Zalbe	Id.	Pintor
416	15-4-42	Vicente Brinquis Laborda	Id.	*
417	15-4-42	Adolfo Castro Giménez	Id.	*
418	15-4-42	Manuel Gállego Luna	Id.	Ferroviano
419	15-4-42	Joaquín Gracia Martínez	Id.	Tornero
420	15-4-42	Daniel Ruiz Cuito	Id.	Ferroviano
421	15-4-42	Manuel Carnicer Requena	Id.	Hornero

Número de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRE Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
422	15 4-42	Raimundo González Moleres.....	Zaragoza.....	Obrero
423	15-4-42	Emilio Del Val Ortega.....	Id.....	Id.
424	15 4-42	Angel Mareca González.....	Alagón.....	Comercio
425	16 4-42	José M.ª Dricot Aurenanz.....	Zaragoza.....	Empleado
426	16 4-42	Luis Belsué Aranda.....	Id.....	Jornalero
427	16-4-42	Horacio Lasa Zamora.....	Id.....	Id.
428	16-4-42	Santos Marqués Iguacel.....	Id.....	Id.
429	16-4-42	Job Yagüe Marín.....	Id.....	Albañil
430	16 4-42	José Castro Muniesa.....	Id.....	Confitero
431	16 4-42	Vicente Calvo Val.....	Id.....	Jornalero
432	6-4-42	Julián Portero Arcebes.....	Id.....	Peluquero
433	16 4-42	Manuel Fernández Embid.....	Id.....	Obrero
434	16 4-42	Pablo Garín Viñuales.....	Id.....	Id.
435	16 4-42	Marcelino Vidal Jario.....	Id.....	Jornalero
436	16 4-42	Aurora Ruiz Ruiz.....	Gotor.....	
437	16 4-42	Antonio Vicioso Arenas.....	Brea de Aragón.....	Harinero
438	16 4-42	Benito Lorán Galindo.....	Zaragoza.....	Ebanista
439	19 4-42	José Alguero Silvestre.....	Mequinenza.....	Jornalero
440	16 4-42	Francisco Cuchi Moncada.....	Id.....	Minero
441	16 4-42	Ramón Cameo Alfonso.....	Zaragoza.....	Montador
442	16-4-42	Manuel Solanas Simusia.....	Ibdes.....	Panadero
443	17 4-42	Valero Dionis Guillén.....	Zaragoza.....	Id.
444	17-4-42	Carmelo Munilla Justrilles.....	Id.....	Zapatero
445	17 4-42	Fernando Marín Garín.....	Id.....	Camero
446	17-4-42	Fabián Galino Soria.....	Id.....	Jornalero
447	17 4-42	Joaquín Sariñena Martín.....	Id.....	Obrero
448	18-4-42	Rafael Forcano Lázaro.....	Id.....	Acomodador
449	18-4-42	Raimundo Pueyo Hervaur.....	Id.....	Jornalero
450	18 4-42	Bienvenido Moreno Ortega.....	Id.....	Id.
451	18-4-42	Mariano Correas Sanz.....	Id.....	Pintor
452	18 4-42	José López Jever.....	Id.....	Fundidor
453	18 4-42	José Ruiz Rodrigo.....	Id.....	Mecánico
454	18 4-42	Bernardino Ezquerria Fuertes.....	Id.....	Empleado
455	18 4-42	Juan Pascual Mateo García.....	Ateca.....	Peluquero
456	18 4-42	Melitón Villariz Nebra.....	Zaragoza.....	Jornalero
457	18 4-42	Santiago Dubón Ordovás.....	Sástago.....	Labrador
458	20 4-42	Mariano Rucuero Pérez.....	Zaragoza.....	Jornalero
459	20 4-42	Marcelino Martínez Andrés.....	Id.....	Oficinista
460	20 4-42	Ramón Joaristi Gracia.....	Id.....	Armero
461	20 4-42	Francisco Mostajo Adúan.....	Id.....	Sastre
462	20 4-42	Alfredo Pellicer Guevara.....	Id.....	Relojero
463	21 4-42	Miguel Baigorri Baigorri.....	Id.....	Ebanista
464	22 4-42	Vicente Pedrosa Herrero.....	Id.....	Id.
465	22-4-42	Hipólito Pló Roncalés.....	Id.....	Jornalero
466	22 4-42	Félix Murozábal Solaner.....	Id.....	Ferrovionario
467	22 4-42	Antonio Blasco Guerri.....	Id.....	Industrial
468	22 4-42	Joaquín Gómez Gómez.....	Id.....	Id.
469	22 4-42	Jesús Orlegué Sánchez.....	Id.....	Jornalero
470	22 4-42	Antonio Marecas Crespo.....	Id.....	Industrial
471	22 4-42	Vicente Bartoll Gisbert.....	Ateca.....	Jornalero
472	22 4-42	Francisco Cañarril Gracia.....	Zaragoza.....	Portero
473	22 4-42	Manuel Orera Osés.....	Id.....	Industrial
474	22 4-42	Demetrio Gracia Pló.....	Id.....	Obrero
475	22 4-42	Eusebio Mesonero Hernández.....	Id.....	Ajustador
476	22 4-42	Teodoro Bernabéu Ferrer.....	Id.....	Jornalero
477	22-4-42	Fermín Blauio Expósito.....	Id.....	Vigilante
478	22 4-42	Emilio Larma Sanz.....	Id.....	Jornalero
479	22 4-42	Pedro Belsué Belío.....	Alagón.....	Practicante
480	22-4-42	Fermín Guía Guinalia.....	Id.....	Cobrador B.
481	23 4-42	Manuel Carnicero Melero.....	Zaragoza.....	Militar
482	23 4-42	José Aguilar Ferragut.....	Mequinenza.....	Obrero
483	23 4-42	José Cuartero Adiego.....	Id.....	Id.
484	23-4-42	Francisco Gallardo San José.....	Zaragoza.....	Jornalero
485	23-4-42	Enrique Olalla Sancho.....	Id.....	Id.
486	23 4-42	Julio Villabona Zueco.....	Borja.....	Propietario
487	23-4-42	Joaquín Tejero Remón.....	Id.....	Pintor

Número de la licencia	Fecha de la licencia	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ADQUIRENTE	VECINDAD	PROFESION
488	24-4-42	Joaquín Gálvez Montañés.....	Zaragoza.....	Jornalero
489	24-4-42	Manuel Sotorio Suárez.....	Id.....	Obrero
490	24-4-42	Julio Bailo Royo.....	Id.....	Jornalero
491	24-4-42	Francisco Ramos Martínez.....	Id.....	Carpintero
492	24-4-42	Pascual Alberó Burillo.....	Id.....	Contable
493	24-4-42	Domingo Alvarez Alvarez.....	Id.....	Jornalero
494	24-4-42	José Oroz González.....	Id.....	Peluquero
495	24-4-42	Mariano Monterde Pina.....	Id.....	Jornalero
496	24-4-42	Julio Rubio Arnal.....	Id.....	Id
497	24-4-42	Manuel Martínez Ranera.....	Id.....	Aprendiz
498	24-4-42	Enrique Mendoza Lisbona.....	Id.....	Contable
499	24-4-42	Eduardo García Carnicer.....	Id.....	Jornalero
500	24-4-42	Bernardo Gálvez Montañés.....	Id.....	Id
501	24-4-42	Santos Llus Alonso.....	Id.....	Vigilante
502	24-4-42	Joaquín Rodrigo Lizabe.....	Id.....	Jubilado
503	24-4-42	José Peralta Barcos.....	Id.....	Panadero
504	25-4-42	José Luesma Pérez.....	Id.....	Industrial
505	25-4-42	Antonio Botaya Alastuey.....	Id.....	Ferrovionario
506	25-4-42	José Cetina Bueno.....	Id.....	Obrero
507	25-4-42	Andrés Garcés Pasamón.....	Id.....	Aprendiz
508	25-4-42	Eduardo Minguiá Montireli.....	Id.....	Id
509	25-4-42	Manuel Gonzaga Gómez.....	Calatayud.....	Ferrovionario
510	25-4-42	Francisco Hernando González.....	Zaragoza.....	Jornalero
511	25-4-42	Luciano Pérez Valls.....	Id.....	Guardia
512	25-4-42	Tomás Marín García.....	Id.....	Obrero
513	27-4-42	Julián Escudero Román.....	Id.....	Jornalero
514	27-4-42	Francisco Ibáñez García.....	Morés.....	Albañil
515	27-4-42	Jaime Monserrat Moros.....	Zaragoza.....	Industrial
516	27-4-42	José Ibáñez López.....	Saviñán.....	Retrado
517	27-4-42	Joaquín Martín Valero.....	Zaragoza.....	Jornalero
518	27-4-42	Luis Sánchez Gracia.....	Id.....	Zapatero
519	27-4-42	Pedro Tapia Agustín.....	Id.....	Obrero
520	27-4-42	Manuel Escolano Lara.....	Id.....	Id
521	28-4-42	Venancio Aguarón Labanda.....	Torrijo de la Cañada.....	Labrador
522	28-4-42	José Bautista Castro.....	Zaragoza.....	Pañero
523	28-4-42	Angel Lázaro Castillo.....	Id.....	Aprendiz
524	28-4-42	Tomás Martos Ferrández.....	Id.....	Jornalero
525	28-4-42	Francisco Arnales Gil.....	Id.....	Panadero
526	28-4-42	Mariano Bolsa Garín.....	Sástago.....	
527	29-4-42	Francisco Novalias Gallardo.....	Zaragoza.....	Capataz
528	29-4-42	Félix Garín García.....	Sástago.....	Jornalero
529	29-4-42	Pedro Ainaga Pablo.....	Zaragoza.....	Id
530	29-4-42	Mariano Puyuelo Lacina.....	Id.....	Practicante
531	29-4-42	Manuel Train García.....	Id.....	Comercio
532	29-4-42	Angel Moreno Miguel.....	Id.....	Jornalero
533	29-4-42	Tarsicio Forcén Aznar.....	Brea de Aragón.....	Zapatero
534	29-4-42	Lorenzo Amo Lafuente.....	Id.....	Id
535	29-4-42	Isidoro Andrés Rodríguez.....	Id.....	Jornalero
536	29-4-42	Luis Bellido Pérez.....	Id.....	Zapatero
537	29-4-42	Federico Pinilla Pérez.....	Id.....	Industrial
538	29-4-42	Santiago Pinilla Pérez.....	Id.....	Zapatero
539	29-4-42	Raimundo Catalán Andréu.....	Mequinenza.....	Minero
540	29-4-42	Casildo Estruga Oliver.....	Id.....	Mecánico
541	30-4-42	Jesús Vicente Clemente.....	Zaragoza.....	Jornalero
542	30-4-42	Victoriano Pérez Yus.....	Id.....	Abastos
543	30-4-42	Fernando Monreal Cabello.....	Id.....	Jornalero
544	30-4-42	Jacinto Sancho López.....	Id.....	Obrero
545	30-4-42	Pablo Bascuñana Cano.....	Id.....	Empleado
546	30-4-42	Luis San Martín Castro.....	Tarazona.....	Comercio
547	30-4-42	Vicente Vinuesa Júdeas.....	Moros.....	Cartero
548	30-4-42	Ricardo Andrés Julve.....	Id.....	Maestro
549	30-4-42	Claudio Rodríguez Tena.....	Zaragoza.....	Jornalero

Zaragoza, 4 de mayo de 1942.—El Ingeniero-Jefe, Manuel Esponera.

Núm. 2.279

**Dirección General de Seguros**

Aviso oficial

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 123 del vigente Reglamento de Seguros, se hace saber al público en general y a los asegurados en particular, que la Mutualidad de Empleados de la Compañía de Seguros «Aragón», domiciliada en Zaragoza (calle del Coso, núm. 35, pral.), va a ser eliminada del índice de las que se hallan en liquidación, pudiendo aquellos que deseen oponerse a su extinción, por considerarse perjudicados, dirigirse a esta Dirección General de Seguros, dentro del plazo de dos meses, para exponer cuanto estimen pertinente a su derecho.

Madrid, 13 de mayo de 1942.—El Director general, J. Ruiz y Ruiz.

Núm. 2.277

**Comisaría General de Abastecimientos y Transportes**

DELEGACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Sección: Estadística y Racionamiento

CIRCULAR NUM. 17

**Racionamiento para los pueblos de la provincia correspondiente al mes de mayo de 1942**

Para el presente mes, el racionamiento para los pueblos de la provincia será el siguiente:

**Aceite.**—A razón de medio litro por persona no cosechera y al precio de 2'20 pesetas la ración.

**Arroz.**—A razón de 250 gramos por persona y al precio de 0'55 pesetas la ración.

**Azúcar.**—A razón de 250 gramos por persona y al precio de 0'70 pesetas la ración.

**Pastas para sopa.**—A razón de 100 gramos por persona y a los precios siguientes: Fideos o pasta cortada, a 0'25 pesetas la ración; macarrones o pasta Bolonia, a 0'30 pesetas la ración, y tallarines, a 0'35 pesetas la ración.

**Jabón.**—A razón de 250 gramos por persona y al precio de 0'75 pesetas la ración (incluido el impuesto de usos y consumos).

**Chocolate.**—A razón de media tableta por persona y a los precios siguientes: Tabletas de 143 ó 200 gramos, a 0'55 pesetas la ración de media tableta, y tabletas de 150 ó 155 gramos, a 0'45 pesetas ración de media tableta.

\* \* \*

**Racionamientos colectivos de la provincia (grupo de hoteles, fondas y posadas)**

**Aceite.**—A 4'40 pesetas litro.

**Azúcar estuchado.**—A 4'50 pesetas kilo.

**Pasta para sopa.**—A los siguientes precios: fideos, a 2'45 pesetas kilo; pasta cortada, a 2'50 pesetas kilo; macarrones, o Bolonia, a 2'75 pesetas kilo, y tallarines, a 3'30 pesetas kilo.

**Chocolate.**—A los siguientes precios: Tableta de 143 ó 200 gramos, a 1'10 pesetas la tableta, y tabletas de 150 ó 155 gramos, a 0'85 pesetas la tableta.

\* \* \*

**Racionamientos colectivos de la provincia (grupo de cafés y bares)**

**Azúcar estuchado.**—A 4'50 pesetas kilo.

**Café.**—A 20'45 pesetas kilo.

**Observaciones.**—Los precios mencionados por ración y por kilo de las tres clases de racionamientos mencionados son los de venta al público, y en ellos van incluidos todos los porcentajes de beneficios de

mayorista y detallista, así como los gastos de transportes. Por lo tanto no podrán ser aumentados por ningún concepto, bajo la responsabilidad de los señores Alcaldes Delegados Locales del incumplimiento de esta Orden.

Los gastos mínimos de transportes y acarreo que se originen hasta situar los distintos artículos de racionamiento en cada localidad serán abonados en la Caja de Compensación establecida al efecto en la Cámara de Comercio de esta capital (Don Jaime I, núm. 32), mediante la presentación de los justificantes acreditativos de dichos gastos, previo informe por las respectivas Alcaldías.

El cobro por dichos conceptos correspondiente a este racionamiento se verificará a partir del día 1.º de junio y hasta el 30 del mismo mes, en los días laborales y horas de oficinas.

Los gastos mínimos de transportes y acarreo correspondientes al mes de abril, mediante la presentación de los justificantes anteriormente mencionados y que necesariamente deben de llevar el visto bueno de la Sección de Transportes de esta Delegación Provincial, deberán ser pasados al cobro antes del día 30 del presente mes, ya que pasada dicha fecha se considerarán caducados.

Zaragoza, 16 de mayo de 1942.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 2.273

**Administración Principal de Correos de Zaragoza**

Debiendo procederse a la celebración de subasta pública para contratar el servicio de la conducción del correo, en automóvil, entre la oficina del Ramo de Ejea de los Caballeros y la estación del ferrocarril de dicho punto, bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en esta Administración Principal de Correos y en la estafeta de Ejea de los Caballeros, y con arreglo a lo que prescribe el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real Decreto de 21 de marzo de 1907 y la Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, se advierte al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel de 6.ª clase (4'50 pesetas), redactadas en la forma cuyo modelo se publica en este anuncio, que se presenten en esta Administración Principal y en la estafeta de Correos de Ejea, previo cumplimiento de lo prevenido en la Real Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta las diecisiete horas del día 3 de junio próximo inclusive, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración Principal ante el Jefe de la misma el día 8 del mismo mes de junio, a las once horas.

Zaragoza, 19 de mayo de 1942.—El Administrador principal, Felipe Arregui.

**Modelo de proposición**

Don F. de T., natural de . . . . ., vecino de . . . . ., se obliga a desempeñar la conducción del correo, cuantas veces sea necesario, entre la oficina del Ramo de Ejea de los Caballeros y la estación del ferrocarril de dicho punto, en automóvil, por el precio de . . . . . (en letra . . . . . pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en . . . . . la fianza de seiscientas pesetas.

(Fecha y firma)

\* \* \*

Núm. 2.272

Habiéndose padecido error de fechas en el anuncio publicado en este **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Zaragoza, correspondiente al día 16 del actual mes de mayo, relativo a la subasta de la conducción del correo de Fabara a la estación férrea de dicho punto, se advierte al público que el plazo de presentación de proposiciones para dicha subasta terminará a las diecisiete horas del día 5 de junio próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar a las once horas del día 10 del mismo mes de junio, en lugar del mes de julio que se indicaba en el anuncio anteriormente citado. Zaragoza, 19 de mayo de 1942.—El Administrador principal, Felipe Arregui.

Núm. 2.271

**Sindicato Nacional del Olivo****DELEGACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA**

Se pone en conocimiento de todos los productores de aceite de la provincia que el día 31 del mes corriente terminará el último plazo de presentación de documentos en este Sindicato, para la obtención de la guía correspondiente a su reserva de cupo.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Zaragoza, 19 de mayo de 1942.—El Delegado provincial, Antonio Velasco.

**SECCION SEXTA**

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1942, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndose a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

2.234.—Torrellas

**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1942; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

*Altas y bajas por rústica y urbana*

2.231.—Muel

*Altas y bajas por urbana*

2.232.—Las Pedrosas

*Apéndice al amillaramiento*

2.232.—Las Pedrosas

*Expedientes de habilitación de créditos*

2.233.—Plenas

*Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación*

2.230.—Alfamén

*Repartimiento general de utilidades*

2.229.—Talamantes

2.232.—Las Pedrosas  
2.249.—Manchones  
2.238.—Urrea de Jalón**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados municipales**

Núm. 2.261

**JUZGADO NUM. 2**

D. Mariano Maynar Barnolas, Juez municipal suplente del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que en diligencias de juicio verbal civil tramitadas en dicho Juzgado a instancia de D. Vicente López Cuevas contra D.<sup>a</sup> María Baquero Navarrete, sobre pago de pesetas, se ha dictado sentencia con el encabezamiento y parte dispositiva que dicen como sigue:

«Sentencia: En Zaragoza a 18 de mayo de 1942.—El Sr. D. Mariano Maynar Barnolas, Juez municipal suplente del Juzgado núm. 2, visto el juicio verbal civil seguido entre partes, de una, como demandante, don Vicente López Cuevas, mayor de edad, gestor administrativo, vecino de esta capital, y de otra, como demandada, D.<sup>a</sup> María Baquero Navarrete, viuda de don Julio Benedicto, por sí y en representación de la herencia yacente de su esposo, vecina de Benimachet (Valencia), domiciliada en esta ciudad, en reclamación de 135'55 pesetas; y

Fallo: Que declarando rebelde a D.<sup>a</sup> María Baquero Navarrete, por sí y en representación de la herencia yacente de su esposo, D. Julio Benedicto, debo condenar y condeno a ésta a que abone a D. Vicente López Cuevas las 135'55 pesetas que le reclama, más las costas, gastos e intereses legales del 4 por 100 desde la interposición de esta demanda. Así por esta mi sentencia, que por lo que respecta a la parte demandada habrá de serle notificada en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—M. Maynar.»

Y en atención a la rebeldía de la parte demandada se publica dicha sentencia por medio del presente edicto a fin de que le sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a dieciocho de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—M. Maynar.—Ante mí, José Iranzo.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 2.280

**«Banco Zaragozano». — Zaragoza**

Habiendo sufrido extravío las libretas de Caja de Ahorros números 5.003 y 895, expedidas la primera por nuestra Casa Central a nombre de D. José o doña Salvadora Blasco Cortés, indistintamente, con fecha 23 de mayo de 1935, y la segunda por nuestra Sucursal de Tauste a nombre de María Menjón Estaregui, se anuncia para que en caso de que alguna persona se crea con derecho se sirva presentarse en estas oficinas (Coso, 47 y 49).

Transcurridos quince días, a partir de la publicación de este anuncio, se considerarán anuladas, procediéndose a expedir un duplicado de las mismas, quedando esta entidad exenta de toda responsabilidad.

Zaragoza, 19 de mayo de 1942.—El Consejero-Secretario, Salustiano Lón Langa.